

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

SANTIAGO DE CHILE

RESOLUCION N° 43

Santiago, 01.06.93

VISTOS:

1º La solicitud presentada por el Agente del Banco Central Hispanoamericano S.A., Madrid, España, en que solicita autorización para poner término a las operaciones y al giro bancario de la Sucursal de dicho Banco en Chile, denominada CentroHispano Banco, Sucursal del Banco Central Hispanoamericano S.A., Madrid, España;

2º Que el Banco Central Hispanoamericano S.A., Madrid, España, ha convenido ceder la totalidad de sus activos al Banco O'Higgins, el cual se hará cargo de sus pasivos, por lo que la referida Sucursal dejará de operar como banco en Chile,

3º. Que, de los documentos acompañados por el peticionario, consta que la Agencia constituida en Chile del Banco Central Hispanoamericano S.A., Madrid, España, continuará operando en el giro de inversiones con el nombre de "CentroHispano Inversiones (Chile) S.A."; en conformidad a las disposiciones de la Ley sobre Sociedades Anónimas, entidad que no queda sujeta a la fiscalización de esta Superintendencia.

y lo dispuesto en el artículo 29, inciso cuarto, de la Ley General de Bancos,

RESUELVO:

1º. Apruébase el término de las operaciones bancarias de la Sucursal que mantiene en Chile el Banco Central Hispanoamericano S.A., Madrid, España, bajo el nombre de CentroHispano Banco una vez que se haya inscrito y publicado esta Resolución en conformidad a la ley.

2º. Autorízase al Banco Central Hispanoamericano S.A., Madrid, España, para vender los activos de su sucursal bancaria en Chile al Banco O'Higgins, quien deberá hacerse cargo de su pasivo.

El Banco Central Hispanoamericano S.A., Madrid, España, fue autorizado para establecer una sucursal bancaria en Chile, bajo el nombre de Centrobanco - Sucursal del Banco Central Sociedad Anónima, Madrid, España, por Resolución N°81, de esta Superintendencia, de 13 de abril de 1981, y se autorizó el cambio de su nombre por el de CentroHispano Banco - Sucursal del Banco Central Hispanoamericano S.A., Madrid, España, por Resolución N° 181, de 16 de septiembre de 1992, de esta Superintendencia.

Inscríbese esta Resolución en el Registro de Comercio y publíquese en el Diario Oficial, en conformidad al artículo 29, inciso cuarto de la Ley General de Bancos.

JOSE LUIS O'CONNOR C.
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

[Handwritten signature]
01.06.93